



ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2015-MPMC-J/CM

Juanjuí, 13 de marzo de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Mariscal Cáceres, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha; y,



VISTOS: Que, en Sesión Ordinaria N° 005-2015 de fecha 13 de marzo de 2015, bajo la Presidencia del señor Alcalde Provincial José, PÉREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: Sr. Aristides Mejía Cercado, Sr. Pascual Del Águila Ruiz, Sra. María Luisa Salas Pérez, Sr. Heberto Ruiz Saldaña, Sra. Blanca Margarita Linares Gonzales, Sr. Roberto Carlos Panduro Saavedra, Sr. Oscar Fernández Vargas, Sr. Pedro Torres Vásquez y Sra. Sheila Solano Reátegui, para tratar referente al Of. N° 007-15/SBPJ-P, de fecha 19 de febrero de 2015, suscrito por la Presidenta del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Juanjuí Obst. Yssa Mónica Shahuano Domínguez, solicitando un lote de terreno en calidad de donación para el nuevo Cementerio General de Juanjuí "San Juan Bautista".



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Después de las deliberaciones de los Regidores, puesto a votación el Concejo por UNANIMIDAD, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- DENEGAR la donación por cuanto no se tiene el terreno ni el presupuesto, respectivo.

Artículo 2°.- APROBAR el compromiso de la elaboración de un perfil técnico para buscar el financiamiento.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial la elaboración del expediente técnico para su evaluación presupuestal.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General COMUNICAR con una copia del presente acuerdo a Alcaldía, a Sala de Regidores, a Gerencia Municipal, a Oficina de Asesoría Jurídica, para su registro, control y fiel cumplimiento; y a la Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas, para su difusión en el Portal Web.

Artículo 6°.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase


Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú


José H. Silva
D.N.I. 01048262
ALCALDE